

# M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**14148** RESOLUCION de 28 de mayo de 1981, de la Comisaría de Aguas del Duero, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de ampliación del salto de Aldeadávila, en el río Duero.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en el término municipal de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca) por las obras de ampliación del salto de Aldeadávila, en el río Duero, del que es concesionaria «Iberduero, Sociedad Anónima»:

Resultando que las obras referidas han sido declaradas de utilidad pública, a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 5.ª de la Orden ministerial de 15 de julio de 1977, por las que se aprobó el proyecto de dicha ampliación:

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de bienes afectados por las obras expresadas, la cual se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero último, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» de 18 de dicho mes y en el diario «El Adelanto» de Salamanca de 17 del mismo, y por edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento, siendo favorable a la declaración de necesidad de ocupación de bienes afectados el dictamen de la Abogacía del Estado,

Esta Comisaría de Aguas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 en relación con el 98 de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se describen detalladamente, así como sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente.

Valladolid, 26 de mayo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.—3.642-15.

**14149** RESOLUCION de 11 de junio de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos afectados por las obras de «Proyecto modificado de precios de las obras de riego por aspersión en Alba de Tormes (Salamanca)», en el término de Alba de Tormes.

El Consejo de Ministros, con fecha 8 de mayo último, declaró de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en Alba de Tormes (Salamanca), a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el día 7 de julio próximo, a las once horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alba de Tormes, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de dicha Ley de Expropiación, los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 11 de junio de 1981.—10.342-E.

RELACION DE AFECTADOS

Nombre y apellidos	Pago	Número parcela	Término	A expropiar m <sup>2</sup>	Linderos			
					N	S	E	O
Manuel Iglesias Sánchez	La Vega	14	Alba de Tormes	1.600	13	23	15	Camino 159
Manuel Iglesias Sánchez	La Vega	157	Alba de Tormes	3.200	158	Camino	Camino	126
Teodoro Benito Sánchez	Las Huertas	127	Alba de Tormes	1.400	128	122	Camino	123
Agustín Rollán Fuentes	Las Huertas	126	Alba de Tormes	550	124	127	127	123
Carmen Campos Hernández	Las Huertas	124	Alba de Tormes	600	135	124	127	123
José Iglesias Sánchez	Las Huertas	135	Alba de Tormes	1.200	134	127	128	143-144-145
Francisco Delgado Elices	Las Huertas	144	Alba de Tormes	1.300	145	143	135	141
María del Carmen Campos Hernández	Las Huertas	145	Alba de Tormes	500	136-137	144	135	141
Miguel Elices Polo	Las Huertas	136	Alba de Tormes	500	41	45	134-135	137
Manuel Iglesias Sánchez	El Pótro	154	Alba de Tormes	800	Camino	Camino	153	155
José Iglesias Sánchez	El Pótro	5-1	Alba de Tormes	500	5-2	6	4	5-4